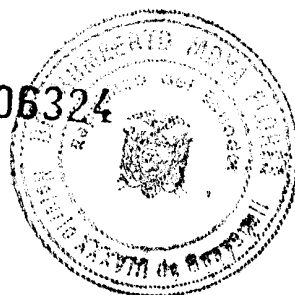




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12.**

0006324



Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Octavo** del Cantón GUAYAQUIL el **19/Septiembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **PADILLA & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A. PADASOCSA**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.3673 de 17/Octubre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAFA-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PADILLA & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A. PADASOCSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil,

18 OCT 2012

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)



Exp. Reserva 7456563
Nro. Trámite 2.2012.2876
JOS/18

En primera instancia del Artículo 18 del Inven-
Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2388 de
Marco 21 de 1975, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1976, DOY FE que la copia precedente
que consta de folios es igual al documento
que se me exhibió en Guayaquil.

07 NOV 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil